



SM

Institución Educativa

Seminario Menor Santo Tomás de Aquino

Pamplona - Colombia

Manual de Convivencia



“Templo de Ciencia y Virtud”





ARQUIDIOCESIS DE NUEVA PAMPLONA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“Seminario Menor Santo Tomás de Aquino”

Resolución N° 002224 del 29 de mayo de 2019 Preescolar a once grado
Registro Educativo N° 354518000761- Icfes N° 012633
Nit. 807009063-2



*Templo de
Ciencia
y Virtud*

*Institución Educativa
Seminario Menor
Santo Tomás de Aquino*
Pamplona – N. de S.
Colombia



Manual de Convivencia

2023

Índice

Carrera. 10 # 8-185
Celular: 3138919887 - 3228045773
Correo: semenorplna@hotmail.com



Tabla de contenido

MANUAL DE CONVIVENCIA.....	5
PREÁMBULO	5
TÍTULO I.....	9
MARCO CONCEPTUAL	9
CAPÍTULO 1. DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES	9
CAPÍTULO 2. PROCLAMA INSTITUCIONAL	15
CAPÍTULO 3. RESEÑA HISTÓRICA	16
TITULO II	19
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	19
CAPÍTULO 4. OBJETIVO GENERAL.	20
CAPÍTULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	20
CAPÍTULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE TOMASINO	21
CAPÍTULO 7. ASPECTO RELIGIOSO	21
CAPÍTULO 8. ASPECTO PERSONAL.....	23
CAPÍTULO 9. ASPECTO SOCIAL.....	24
CAPÍTULO 10. ASPECTO CULTURAL	25
TITULO III.....	27
DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTES TOMASINOS.....	27
CAPÍTULO 11. DERECHOS FUNDAMENTALES	27
CAPÍTULO 12. DERECHOS ACADÉMICOS.....	29
CAPÍTULO 13. DERECHOS SOCIALES.....	30
CAPÍTULO 14. DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS.....	31
CAPÍTULO 15. DEBERES GENERALES DEL ESTUDIANTE	31
• SECCIÓN 1. La Presentación Personal.	33
• SECCIÓN 2. Uniformes del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.....	34
CAPÍTULO 16. GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES.....	35
TITULO IV.....	36
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	36
CAPÍTULO 17. CONCEPTUALIZACIÓN	36



CAPÍTULO 18. EL PRINCIPIO BÁSICO.....	36
CAPÍTULO 19. PROCESO DISCIPLINARIO.....	36
CAPÍTULO 20. EVALUACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO	37
CAPÍTULO 21. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	37
TITULO V	38
SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	38
CAPÍTULO 22. CONSIDERACIONES GENERALES.	38
CAPÍTULO 23. CONCEPTUALIZACIÓN.	39
CAPÍTULO 24. SITUACIÓN TIPO I	39
• Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I.....	40
• Ruta de Atención de Situaciones Tipo I.....	41
• Correctivos pedagógicos aplicables a las Situaciones Tipo I.....	42
CAPÍTULO 25. SITUACIONES TIPO II	43
• Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo II.	46
• Ruta de Atención a Situaciones Tipo II.	48
• Correctivos Pedagógicos Aplicables A Las Situaciones Tipo II.....	48
CAPÍTULO 26. SITUACIONES TIPO III.....	50
• Protocolo para la Atención a Situaciones Tipo III.	50
• Ruta de Atención a Situaciones Tipo III.	51
TITULO VI.....	53
SANCIONES	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO 27. CIRCUNSTANCIAS DE SANCIONES.....	53
CAPÍTULO 28. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	53
TITULO VII.....	54
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	54
CAPÍTULO 29. ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	54
TITULO VIII	55
CORRECTIVOS PEDAGOGICOS.....	55
CAPÍTULO 30. CORRECTIVOS PEDAGOGICOS Y DISCIPLINARIOS	55
TITULO IX	57
COMITÉ DE CONVIVENCIA	57



CAPÍTULO 31: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR	57
CAPÍTULO 32. REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.	58
CAPÍTULO 33. VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.	58
CAPÍTULO 34. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	59
TITULO X	61
DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES	61
CAPÍTULO 35. NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES	61
CAPÍTULO 36. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	61
CAPÍTULO 37. PERFIL DEL DOCENTE	61
CAPÍTULO 38. DERECHOS DE LOS DOCENTES	61
CAPÍTULO 39. DEBERES DE LOS DOCENTES.....	62
CAPÍTULO 40. TITULARES DE GRUPO	65
TITULO XI.....	67
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	67
CAPÍTULO 41. LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	67
CAPÍTULO 42. LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	67



MANUAL DE CONVIVENCIA

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO MENOR SANTO TOMÁS DE AQUINO PAMPLONA NORTE SANTANDER

➤ PREÁMBULO

EL SEMINARIO MENOR SANTO TOMÁS DE AQUINO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).

- Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.
- El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Constitución Política. Los artículos de la Constitución que enmarcan los procesos de formación y convivencia del presente Manual son:
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Institución declara que el presente Reglamento o Manual de Convivencia tiene fundamento especial en la Declaración Universal de los Derechos Humanos conforme a lo expresado en la Constitución Política.
 - Declaración de los Derechos del Niño. Entiéndanse incluidos en este Reglamento o Manual todos los derechos emanados de la Declaración de los Derechos del Niño, como fundamento especial del mismo, con arreglo a lo expresado para los efectos en la Constitución Política.
 - Código de la Infancia y Adolescencia (LEY 1098, NOVIEMBRE 8 DE 2006). Norma que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En este contexto, son parte del presente Manual los siguientes apartados del mencionado Código:
 - La protección Integral; Disposiciones generales; Principios y definiciones.



Derechos y libertades; Garantía de derechos y prevención; Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado.

- Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
 - El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
 - La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
 - La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
 - Obligaciones de las Instituciones Educativas.
 - Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
 - Obligaciones complementarias de las Instituciones educativas.
 - Prohibición de las sanciones crueles, humillantes y degradantes.
- Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumentos jurídicos, que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
- Apoyado en la Constitución, Artículo 67 presenta con claridad los 13 fines de la educación centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crear la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica y en la formación de una conciencia nacional, donde la práctica de la solidaridad, defensa y valoración de la cultura, aportan a la formación integral de que se hablaba antes.
- Este artículo se apoya en el Artículo 63 de la Constitución Nacional y presenta con claridad, la identidad de la comunidad educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.



- Presenta el rol definitivo de la familia en la tarea educativa como la primera responsable de la educación de los hijos y directa colaboradora de la Institución en la formación integral; por esto, la familia ha de empeñarse con la Institución Educativa en la continuidad y conservación del ambiente educativo en el hogar.
- Decreto 1860 DE 1994. Acójase como fundamento especial de este Reglamento o Manual de Convivencia, el Decreto 1860 de 1994.
- Garantiza el derecho a recibir educación religiosa, presenta también la libertad de cultos y el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos.
 - Habla de la necesidad de promover en la Institución, la formación ética y moral a través del currículo.
 - Presenta al educando como el centro de todo el proceso educativo y la necesidad de su participación activa en la formación integral que recibe.
 - Expresa la forma como se ha de llevar concretamente el proceso formativo del educando para que no solo reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.
 - Habla sobre la validez de la matrícula como acto de vinculación del educando con determinada Institución Educativa.
 - Habla sobre condiciones de permanencia en el establecimiento educativo, aspecto que ha de ser considerado en concordancia con el Manual de Convivencia.
 - Presenta la obligatoriedad del servicio social del estudiante.
 - Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus estudiantes es primordial, a fin de que logre su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una más justa y más humana.
 - Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia de toda la comunidad tomasina.
 - Que el Seminario Menor, como Institución Educativa Católica se esfuerza por crear en el ámbito de la comunidad escolar un ambiente que ayude a toda la comunidad educativa a madurar su fe, vivenciarla en su cotidianidad y adquirir gradualmente una actitud pronta para asumir las responsabilidades de su bautismo" (Congr. Para la Educación Católica No. 47).



- Que es necesario establecer los principios, valores, y normas que regulen las relaciones y actividades de los miembros de la comunidad educativa.
- Que el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino es una Institución Educativa de la Iglesia Arquidiocesana de Nueva Pamplona y, por ello, la Ley Concordataria entre la Iglesia y el Estado Colombiano, le da autonomía para promover las vocaciones mediante una adecuada formación religiosa, junto con la enseñanza humanista y científica. Así mismo, conservar su plena libertad e Independencia de la potestad civil y, por consiguiente, ejercer libremente toda autoridad espiritual y su jurisdicción eclesiástica, conformándose en su propio gobierno y administración con sus propias leyes.
- El Estado Colombiano reconoce y garantiza a la Iglesia Católica la libertad de fundar, organizar y dirigir bajo la dependencia de la autoridad eclesiástica, centros de educación en cualquier nivel, especialidad y rama de la enseñanza, sin el menoscabo del derecho de inspección y vigilancia que corresponde al Estado. (Cfr. Ley Concordataria de 1973, Art. 10 # 1 y 2).
- Ley 1620 DE 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los DDHH, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Estado Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los DDHH, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 2025 de 2020, por la cual se establece los talleres obligatorios de escuela de padres.
- Ley 2170 de 29 de diciembre de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- Directiva 01 del 04 de marzo de 2022, la cual incluye las orientaciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, con acciones precisas para prevenir, combatir y actuar ante toda forma de violencia sexual en entornos escolares.
- Ley 2205 del 10 de mayo de 2022, la cual reglamenta agilidad y tiempos en la denuncia del abuso escolar.
- Ley 2216 del 23 de junio de 2022, Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.



- Decreto 1411 de 29 de julio de 2022, reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia a través del Decreto No. 1411 de 2022

TÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

➤ CAPÍTULO 1. DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES

Definición de términos

Acompañamiento: Conjunto de acciones pedagógicas destinadas a motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de los propósitos de formación de un estudiante o grupo de estudiantes.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y por medios virtuales.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión por medios virtuales. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios virtuales. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Alcoholismo. Abuso de bebidas alcohólicas, que cuando se da regularmente de forma intensa provoca trastornos fisiológicos y síquicos.

Alucinógeno. Que produce alucinación, se dice especialmente de los productos, naturales o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso central y que causan disturbios mentales o experiencias imaginarias.

Amenaza. Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a otro.

Autonomía escolar. Libertad que cada plantel tiene para estructurar, gestionar el currículo en cuanto contenidos, métodos de enseñanza, organización de actividades formativas, culturales y deportivas de cada institución.

Cyberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y reiterativo.

Comité de Convivencia Escolar. Es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la comunidad educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la



Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y brinda espacio de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

Competencia Ciudadana. Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Comunidad Educativa. Es el conjunto de estamentos que participan en la vida institucional: padres de familia, acudientes, educadores, estudiantes, personal directivo, administrativo, de bienestar, de mantenimiento y egresados.

Comportamiento social. La disciplina es un elemento de auto-orientación, una ayuda necesaria para el crecimiento humano y espiritual, un medio excelente para aprender a convivir, a compartir y a ser solidario con los demás.

Conducta. Son actitudes y disposiciones de ánimo, manifestadas en forma habitual por el estudiante, en todas las circunstancias. (Decreto 1423).

Conflicto. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas que dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Consejo. Órgano colegiado con la función de asesorar, de administrar o de dirigir una entidad. Consejo económico, social y escolar.

Convivencia. Nivel de autonomía expresada en comportamientos que manifiestan adhesión y cumplimiento responsable, voluntario y razonado de los deberes, principios y normas que favorecen el desarrollo personal dentro y fuera de la Institución.



Corresponsabilidad. Para los efectos del código de infancia y adolescencia, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Chantaje. Amenaza pública difamación o cualquier otro daño para obtener algún provecho de alguien u obligarlo a actuar de una determinada manera.

Derechos. Facultad que tiene un sujeto para ejecutar determinada conducta o abstenerse de ella, para exigir de otro sujeto el cumplimiento de su deber.

Deberes. Conjunto de compromisos y responsabilidades de cada uno de los miembros de la Institución frente al individuo, los derechos y la sociedad para poder vivir en comunidad.

Educación. Es lograr el desarrollo que humaniza y personaliza al hombre, mediante la formación que haga fructificar sus valores, formando en él una personalidad fuerte y responsable, capaz de tomar opciones libres y justas. Educar cristianamente es evangelizar, y la educación evangelizadora es liberadora; contribuye a la conversión del ser humano orientándolo a la genuina liberación cristiana que pone al hombre en comunión filial con el Padre y fraterna comunión con los demás.

Educación inclusiva. Conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado (UNESCO, 2002).

Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

Estímulo. Todas aquellas acciones encaminadas al desarrollo del proceso formativo que ayuden al estudiante a tomar decisiones y afrontar libre y responsablemente, su papel en la sociedad.

Estupefaciente. Narcótico, medicamento que adormece el dolor bien sea en forma general o local como el opio, cocaína y demás.



Falta (Situación). Comportamiento que desdice de la formación recibida, y que altera el proceso regular de crecimiento y desarrollo individual y colectivo. Las faltas se clasifican según su impacto, y son tomadas como pretexto de acciones formativas que favorecen dicho proceso en la carrera de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Fraude. Engaño que se realiza eludiendo obligaciones o usurpando derechos con el fin de obtener un beneficio

Formación Integral. Es la manera de educar en la cual se actúa con la finalidad de formar a la persona en todas sus dimensiones y conforme a todas las necesidades que tiene como ser humano.

Honestidad. Obrar con autenticidad y sinceridad en todo momento y circunstancia. Ser verídico y transparente en todas las acciones que realiza.

Impuntualidad. Llegar a destiempo al colegio, clases, trabajo y demás.

Libre desarrollo de la personalidad. Es la posibilidad y el deber que tiene todo ser humano de autoafirmarse en los valores y principios que le permiten interactuar con su entorno; en virtud de la cual, se educa y se forma según la filosofía institucional, sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás y el orden jurídico.

Maltrato infantil. Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación, incluidos los actos sexuales abusivos y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (Ley 1098/06).

Moral. Conjunto de facultades y valores de una persona o una colectividad que se consideran éticamente aceptables.

Niño o niña o adolescente. Para efectos de la ley de Infancia y Adolescencia se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años y por adolescente la persona entre 12 y 18 años de edad.

Perfil. Características que identifican a la persona en un determinado ambiente y le permiten realizarse según su rol.

Obsceno. Que ofende al pudor, especialmente en lo relativo al sexo.



Pornografía. Representación obscena de actos sexuales.

Proceso Disciplinario. Es una garantía Constitucional para asegurar a los individuos la necesidad de ser escuchados en el proceso en que se juzga su conducta, a exponer razones y dar oportunidad para la exposición y prueba de sus derechos. Debe tener en cuenta las garantías básicas que la constitución reconoce a quien se procesa judicialmente y frente a procesos administrativos.

Manual de Convivencia. Es una herramienta pedagógica con la que cuenta toda institución educativa para propiciar una convivencia pacífica, en la práctica de los valores y compromisos institucionales, mediante el ejercicio efectivo de los derechos y las libertades y el cumplimiento efectivo de los deberes.

Reincidir. Volver a incurrir en un error, falta o delito.

Responsabilidad parental: Complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Servicios de Bienestar. Acciones específicas que cubren diferentes necesidades de la persona y la comunidad educativa. Los servicios internos que ofrecen la institución son: servicio de enfermería, servicio de psicología, servicio de biblioteca y los servicios externos son: transporte, cafetería y uniformes escolares.

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Soez. Bajo, grosero. Vocabulario con doble sentido; hiriente.



Soborno. Corrupción de alguien con dinero o regalos para conseguir de él una cosa, generalmente ilegal o inmoral

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

➤ CAPÍTULO 2. PROCLAMA INSTITUCIONAL

El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** como ideal común de comportamiento para la comunidad educativa tomasina, tiene como finalidad lograr la convivencia en la tolerancia, solidaridad, justicia y paz; para preparar hombres y mujeres capaces de ser ciudadanos íntegros, libres, autónomos, intelectualmente competentes y practicantes de relaciones interpersonales adecuadas, según los principios y valores del Evangelio promovidos por la Iglesia Católica y la Constitución Política de Colombia.

Incluye este manual normas establecidas en forma participativa y democrática, y está de acuerdo con la filosofía del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, las orientaciones de la Iglesia en materia educativa, la Constitución Política de Colombia, la Ley 115, el artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860, el decreto 1290 del 2009, los Derechos y Deberes del Niño y el Código del Menor.

Este manual refleja la evolución del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino como Institución y es susceptible de reformas y cambios cuando nuevas circunstancias así lo exijan.



➤ CAPÍTULO 3. RESEÑA HISTÓRICA

El Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, evoca su historia con gratitud, escribe su presente con pasión y se abre con esperanza al futuro.

A la Diócesis de Pamplona, erigida por la Bula "Coelestem Agricolam" del 25 de septiembre de 1835, llega como Primer Obispo Monseñor José Jorge Torres Stans, y empieza a preocuparse a fin de que los aspirantes al sacerdocio, quienes estudiaban en el Seminario Menor Provincial San José aprovechando las cátedras allí fundadas por Monseñor Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida, a cuya jurisdicción pertenecía Pamplona, contarán con un instituto propio con carácter de Seminario Conciliar. En julio de 1843 se redactaron los estatutos del Seminario y Monseñor Torres Stans procede a nombrar como primer Rector al Presbítero José Elías Puyana y en el mes de agosto el Seminario empieza a tener vida propia.

Durante 54 años fue dirigido por la Comunidad de los Padres Eudistas y luego ha estado orientado por los sacerdotes diocesanos.

Hasta 1963 el Rector del Seminario Mayor era el mismo del Seminario Menor. A partir de esta fecha Monseñor Aníbal Muñoz Duque, Arzobispo de Nueva Pamplona, separó el Seminario Menor del Seminario Mayor colocándole a cada uno distinto Rector. Para este momento fue nombrado como Primer Rector del Seminario Menor el Padre Gabriel Pinzón Urrea.

El actual edificio del Seminario Menor, con planos de la autoría de Monseñor Aníbal Muñoz Duque, fue inaugurado por el entonces arzobispo de Pamplona Monseñor Alfredo Rubio Díaz, el 10 de agosto de 1971.

En el año 1993 tuvo lugar la celebración del sesquicentenario del Seminario de Pamplona, encontrando para esta Efemérides como Rector del Seminario Mayor a Monseñor Rafael Tarazona Mora y como Rector del Seminario Menor al Padre Humberto Rico Sepúlveda. Con esta ocasión, entre otras distinciones departamentales y municipales, el Ministerio de Educación Nacional condecoró oficialmente al Seminario Menor con la Medalla "SIMÓN BOLÍVAR".

Con gratitud se registra el desfile de jóvenes sedientos de verdad y de virtud que han abrevado en este claustro eclesiástico de nuestra ciudad y brillan hoy con luz propia, comprometidos en la construcción de una sociedad que reclama justicia, amor y paz.



Desde 1961, fecha de la primera proclamación de Bachilleres, los jóvenes que han obtenido en los claustros tomasinos su título de Bachiller académico, supera el millar.

Con plena conciencia del momento presente, el Seminario Menor iza con optimismo la bandera de la misión que ha de seguir cumpliendo en el concierto educativo de Pamplona, con visión, si se quiere de soñadores, estructurando su propio paradigma tomasino.

La Arquidiócesis de Nueva Pamplona mantiene su indeclinable voluntad de brindar a la niñez y juventud una formación académica y moral, fundamentada en los auténticos valores del Evangelio de la vida y de la paz; formando personas íntegras al servicio de la sociedad.

LECTURA DEL CONTEXTO

Localización: geográficamente, Pamplona se sitúa a 1°26′0.1″ de longitud este de Santa Fe de Bogotá, o sea 72°39′ de longitud oeste de Greenwich y a 7°23′ de latitud norte. Está separado de Cúcuta, capital del departamento Norte de Santander por una distancia de 75 kilómetros y de Bucaramanga por 125 kilómetros, de Bogotá por 420 km. Pamplona se encuentra situada a 2287 msnm.

Áreas y límites: El Municipio de Pamplona está situado en la parte central de la región sur del departamento Norte de Santander y tiene una superficie de 316 km², representando el 1.52% del área total del departamento.

En la actualidad el área de la cabecera municipal está compuesta por 3.05 km², o sea; que el sector rural lo compone los 312.95 km² restantes. El municipio limita:

AL NORTE: Municipio de Pamplonita.

AL SUR: Municipios de Cácuta y Mutiscua.

AL ORIENTE: Municipio de Labateca.

AL OCCIDENTE: Municipio de Cucutilla.



Descripción física: El Municipio está situado sobre la cordillera oriental, en la bifurcación del gran Nudo de Santurbán donde se divide en dos ramales: uno que toma la dirección nororiental hacia territorio venezolano y otro que se dirige al noroeste a formar la serranía de los Motilones.

La formación fisiográfica más importante del municipio es el río Pamplonita y la cordillera que se caracteriza por tener páramos, tierras, quebradas y el pequeño valle de Pamplona con vegetación y cultivos propios de clima frío.

Fundación de Pamplona: Pamplona fue fundada por Don Pedro de Ursúa junto con Ortún Velazco de Velásquez el día 1 de noviembre de 1549. Ursúa era oriundo de Navarra (España).

Su aspecto melancólico con su naturaleza serena, trajo a sus fundadores el recuerdo de la lejana Navarra, lo que le dio motivo para fundar la Nueva Pamplona. La rica región que se extiende desde la cabecera de Pamplonita ya habitada por diversas tribus indígenas de las cuales las más numerosas eran los chitareros. La ciudad de Pamplona después de haber sido centro político del antiguo estado de Santander, actualmente es el centro de una nueva provincia.

Aspecto económico: el estudio del sector económico del municipio es esencial por cuanto este es un factor que marca la pauta para el desarrollo social y político de cualquier ciudad y cuyas relaciones marcan las bases tanto para el progreso como para el atraso.

La producción agropecuaria se basa en minifundio con productos propios de clima frío y sin mayor tecnificación. Dentro de la producción pecuaria sobresale el ganado bovino. La producción de leche combinada con ceba y cría constituye el principal renglón pecuario de la zona.

Aspecto educativo: Pamplona ha sido llamada “la Ciudad Estudiantil” debido a la gran cantidad de estudiantes que en ella se educan. En el aspecto cultural sobresalen los intelectuales Celestino Villamizar, Manuel Espinel, Luis F. Wilches y Oriol Rangel en el campo de la música.

Cabe resaltar que todos los acuerdos que están incluidos en el presente manual de convivencia fueron construidos de manera democrática y consciente, considerando nuestra realidad particular como Institución, de la cual participó la comunidad educativa; teniendo en cuenta que todos son parte fundamental de este proceso y por lo tanto la corresponsabilidad es un factor esencial a la hora de valorar la convivencia escolar.



Es importante resaltar a nivel interno que la Institución se preocupa por salvaguardar la integridad, la identidad, los derechos humanos, sociales y reproductivos de sus educandos; esforzándose en la construcción de una colectividad donde sus relaciones interpersonales se fortalezcan, pero también puedan resolver sus dificultades, que desde la convivencia diaria acontecen y deben ser mediadas; pues el interés de nuestra Institución educativa gira en torno a la capacidad que deben tener todos sus miembros en solucionar los conflictos, con el único fin de construir un ambiente escolar saludable.

Dentro de los aciertos del presente manual de convivencia se encuentra la implementación del mismo como herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria. En este sentido, define la expectativa sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad estudiantil. Por lo tanto, se configura como uno de los documentos institucionales más importantes, pues señala el camino de la democracia a partir de las competencias ciudadanas desde la ruta de atención integral.

TITULO II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

1. Educación Personalizada. En la Institución Educativa Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, la educación se realiza de forma personalizada, donde formamos niños(as), jóvenes con valores humanos y cristianos, intelectualmente competentes, capaces de aplicar los conocimientos adquiridos y ser artífices de una nueva sociedad en paz (ser, conocer, hacer, convivir), logrando así hombres y mujeres Integrales.

2. Manual De Convivencia. El Manual de Convivencia, para nuestra Institución Educativa Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, es el código ético y moral de nuestros estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.



Contiene las normas que regulan nuestra convivencia, elaborado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, es deber de esta respetarlas y acatarlas; como carta de navegación institucional, es el horizonte que guía las acciones de nuestros jóvenes y futuros dirigentes, con la construcción de un país más justo y en paz comprometido con la realidad que estamos viviendo, en busca de una convivencia pacífica.

3. Institución Educativa Privada. El Seminario Menor, es una Institución Educativa Privada, dirigida por la Arquidiócesis de Nueva Pamplona y, en consecuencia, confesionalmente católica.

➤ **CAPÍTULO 4. OBJETIVO GENERAL.**

Formar integralmente a los niños, niñas y adolescentes, por medio de un proceso personalizado que suscite en ellos el desarrollo de valores y actitudes que los consolide como auténticos cristianos y ciudadanos responsables para la sociedad.

➤ **CAPÍTULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Establecer las normas básicas de convivencia que propicien las condiciones necesarias para el buen desarrollo del proceso educativo y la obtención de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
- Promover la correcta convivencia de los estudiantes, destacando que la formación integral tiene como finalidad fundamental, la educación en valores cristianos que ofrece la institución.
- Determinar las medidas convivenciales que deben adaptarse en la comunidad educativa, con el fin de favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- Señalar las competencias y procedimientos que deben asumir los diferentes organismos escolares y las autoridades que los conforman, en sus diferentes actuaciones.
- Hacer coherentes con la vida escolar, los principios, las metas y los propósitos que vinculan a padres de familia, educandos, educadores y directivos docentes.
- Promover la responsabilidad compartida entre los miembros de la comunidad educativa en la formación de los estudiantes.



➤ CAPÍTULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE TOMASINO

El estudiante Tomasino debe ser:

1. Un católico auténtico que dé testimonio de su fe, con una convicción profunda y coherente en su actuar familiar y profesional.
2. Una persona madura, capaz de tomar decisiones serias, objetivas, libres, autónomas y responsables.
3. Una persona positiva, dinámica y emprendedora capaz de afrontar grandes retos y de superarlos.
4. Una persona integral, capaz de expresar el amor en sus relaciones interpersonales, de trabajar en bien de la comunidad, aportando soluciones a la problemática actual con el fin de transformar su entorno.
5. Una persona intelectualmente competente, con espíritu de investigación y de progreso, que ame la cultura y se esfuerce por promoverla.

Apartado 1. Estas cualidades están en coherencia con los objetivos educativos del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, que permiten una operacionalización y evaluación de estos en la acción educativa integral.

➤ CAPÍTULO 7. ASPECTO RELIGIOSO

Los estudiantes deben:



1. Conocer la persona de Cristo tal como se nos anuncia en la Sagrada Escritura y en el Magisterio de la Iglesia.
2. Comprender el Mensaje de Salvación contenido en la Palabra de Dios.
3. Ver en la persona de María, a la Madre de Dios, la Madre de los hombres y el prototipo del cristiano ideal.
4. Analizar el desarrollo de la reflexión cristiana sobre la fe en sus aspectos básicos: La Iglesia, los Sacramentos y la Vida cristiana.
5. Estar en capacidad de presentar una imagen coherente del hombre, del mundo y de la sociedad, desde una perspectiva cristiana.
6. Conocer los aspectos básicos de la historia de la Iglesia y discernir sus errores y aciertos.
7. Ser capaz de un encuentro personal, comunitario e histórico con Dios, quien se manifiesta en Jesucristo viviente en la realidad de los más necesitados.
8. Tener una experiencia de Dios en la oración, la liturgia, en el servicio y compromiso con los demás.
9. Interpretar a la luz de su fe, los acontecimientos más importantes del mundo.
10. Vivir su Fe Cristiana como producto de sus convicciones y sus principios.
11. Comprender que su fe en Jesucristo le exige un compromiso con la promoción de la justicia en busca de una sociedad más justa.
12. Participar activa y conscientemente en las diversas actividades litúrgicas dentro y fuera de la comunidad educativa, como producto de una opción libre amorosa por Jesucristo.
13. Ver en el aspecto religioso que le ofrece el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino una ayuda para su madurez integral como persona.
14. Conocer y esforzarse por vivir valores fundamentales como el amor, la comunicación y participación, la verdad, la justicia, la lealtad, etc. Lograr una escala coherente de esos valores en el campo ético, religioso, político, social, etc.



15. Hacer su elección de vida y su opción profesional a la luz del Evangelio.

➤ **CAPÍTULO 8. ASPECTO PERSONAL**

Los estudiantes deben:

1. Usar su libertad en forma responsable y consciente de acuerdo con las enseñanzas y orientaciones religiosas, intelectuales, morales y cívicas.
2. Adquirir confianza en sí mismo y abrirse a los demás mediante una educación abierta, flexible y activa; debe ser capaz de adaptarse a las diversas situaciones cambiantes.
3. Tomar decisiones de manera personal y consciente, de acuerdo con los principios morales, éticos y religiosos, con criterios rectos y sin dejarse manipular por los demás.
4. Valorarse integralmente, para que llegue a desarrollar el máximo de sus capacidades.
5. Ser capaz de solucionar sus propios problemas en forma ordenada, eficiente y reflexiva. Debe ser sujeto y objeto de su propio desarrollo.
6. Tener la intención de ser cada día mejor en todos los aspectos, proponiéndose metas cada vez más altas y definiendo su propio proyecto de vida.
7. Fijarse objetivos realizables de acuerdo con sus capacidades, cualidades y así integrarse en la sociedad y contribuir a la solución de sus problemas.
8. Aprender a respetarse a sí mismo y a los demás, evitando ser causa de conflictos y problemas conforme a la formación recibida de sus padres y educadores.
9. Tomar conciencia de que sus actos van a repercutir en él y en los demás positiva o negativamente.
10. Participar en todas las actividades religiosas, cívicas, culturales, deportivas y recreativas que favorezcan su desarrollo espiritual, mental y físico.



11. Aprovechar los estímulos y orientaciones para desarrollar su capacidad creativa, su originalidad, su espíritu crítico y de investigación.

12. Percibir que los valores den fundamento a sus decisiones.

➤ **CAPÍTULO 9. ASPECTO SOCIAL**

Los estudiantes deben:

1. Reconocer y valorar la dignidad de la persona humana y respetarla como tal.

2. Dar testimonio ante la sociedad de su fe y de sus valores.

3. Aceptar su propia libertad y la libertad del otro en un ambiente de respeto y comprensión.

4. Contribuir, como miembro de una familia, a su armonía y responder positivamente a las expectativas que sus padres han puesto en él.

5. Estar abierto a la problemática social e integrarse en la búsqueda de su solución.

6. Ser consciente del valor y utilidad de la naturaleza, que lo lleve a amarla y cuidarla como único medio de subsistencia para las futuras generaciones.

7. Ser leal, sincero y solidario con los demás.

8. Estar en capacidad para escuchar al otro, respetando su opinión y respondiendo con buenos criterios.

9. Adquirir la capacidad para expresarse adecuadamente dentro de la sociedad, con su familia y ante las distintas instituciones.

10. Experimentar el afecto, comprensión en su vida familiar, o al menos comprender su sentido.

11. Sentirse seguro del amor de Dios hacia él como persona.

12. Aceptarse tal como es, con sus cualidades y limitaciones.

13. Vivir la satisfacción de la amistad y conocer los conflictos naturales de una relación interpersonal.



14. Ser capaz de relacionarse con personas de otras culturas y de diversas posiciones religiosas e ideológicas.
15. Aprender a servir a la comunidad educativa, a su familia y a su ciudad, prioritariamente a los más necesitados; y sentir su vida enriquecida con este servicio.
16. Saber integrar la sexualidad en todo el proceso de su personalidad, con claro sentido ético y cristiano.
17. Comprender que la entrega personal a los demás es indispensable para construir una comunidad humana y fraterna, experimentando con alegría y satisfacción que sus cualidades y bienes no le pertenecen exclusivamente, sino que deben estar al servicio de los demás.
18. Aprender a compartir con los demás la búsqueda y promoción del bien común, ofreciéndose voluntariamente a prestar servicios en bien de la comunidad.
19. Estar consciente de sus derechos y deberes ciudadanos, saber y estar dispuesto a participar en el desarrollo de una democracia que busca promover el aspecto personal y social del hombre.
20. Entrar en contacto con la pobreza y la miseria, la ignorancia, la injusticia, etc., a través de las experiencias sociales proporcionadas por el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino. Esta vivencia y su reflexión lo deben preparar para futuros compromisos en la promoción de una sociedad más digna y fraterna, que lo lleve a convertirse en "constructor de una nueva sociedad de la civilización del amor".

➤ **CAPÍTULO 10. ASPECTO CULTURAL**

Los estudiantes deben:



1. Asumir la cultura como un modo de ser, pensar y actuar que contribuya a su desarrollo.
2. Desarrollar la actitud científica: profundizar los conocimientos adquiridos mediante permanentes consultas e investigaciones.
3. Aportar nuevas ideas: crear alternativas de solución razonables a problemas propios y de la comunidad.
4. Desarrollar las actitudes de orden artístico como la música, la danza, el dibujo, el teatro y la pintura para enriquecer su personalidad.
5. Identificarse con la cultura nacional, sintiendo aprecio por los valores autóctonos: conociendo y apreciando la música, el folclor y la literatura de la región y del país.
6. Valorar los diferentes elementos culturales a través del tiempo.
7. Respetar las buenas costumbres presentando una conducta moral, cívica, digna, equilibrada en público y en privado.
8. Interesarse por los eventos culturales y participar en todas las actividades que conlleven sus manifestaciones.
9. Adquirir el gusto por la lectura como medio necesario para desarrollar la capacidad crítica y analítica, para conocer y apreciar los distintos entes culturales.
10. Distinguirse por su amor y respeto a la Patria y a sus Instituciones, siendo buen ciudadano, consciente de sus responsabilidades ante el Estado.
11. Ejercitar su sensibilidad a través del contacto con la naturaleza, la apreciación del arte, la música y otras formas de cultura, para poder expresar sus cualidades, sentimientos y creatividad en formas concretas de comunicación.
12. Desarrollar la capacidad de admirarse frente a la belleza; tener gusto y aprecio por el folclor colombiano, la poesía, la literatura, el paisaje, las tradiciones, etc.
13. Descubrir y saber apreciar a través del estudio de las diversas áreas, la herencia cultural que le pertenece. Conocer cómo interrelacionar esas áreas efectivamente.



14. Saber presentar el fruto de su investigación y pensamiento propio de una forma coherente y consciente.

TITULO III

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTES TOMASINOS

➤ CAPÍTULO 11. DERECHOS FUNDAMENTALES

El Seminario Menor Santo Tomás de Aquino respeta los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución Educativa:

1. El derecho a la vida es inviolable.
2. Ningún estudiante será sometido a sanciones y/o castigos crueles, inhumanos o degradantes, a ninguna agresión física, verbal y psicológica.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, cordial, sincero y de diálogo por parte de los directivos, educadores y empleados del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
4. Todos los estudiantes gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades; sin ninguna discriminación por razones de: raza, sexo, origen, lengua, religión y opinión, sin perjuicio de los principios filosóficos y religiosos que rigen al Seminario Menor Santo Tomás de Aquino. Al igual la institución promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva.
5. Todos los estudiantes tienen derecho a su buen nombre. El Seminario Menor Santo Tomás de Aquino debe respetarlos y hacerlos respetar.
6. Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y/o el orden establecido en el Manual de Convivencia y/o los principios éticos y morales que rigen al Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
7. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar, difundir sus pensamientos, opiniones con respeto y responsabilidad; para ello utilizará únicamente los medios de comunicación que el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino tiene establecidos.



8. Se promoverá entre los estudiantes el derecho a la honra y a la promoción de la convivencia escolar; a la prevención de las situaciones que la afectan como también a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en la comunidad educativa cuando estas situaciones ocurran.
9. Todos los estudiantes tienen el derecho a presentar peticiones respetuosas, por escrito, a los directivos y/o profesores y a obtener respuesta en un término de cinco días calendario. El interés puede ser general o particular. Deberá dejarse constancia de toda actuación en los documentos oficiales del establecimiento de acuerdo a las situaciones (tipo I, II y III) que se presenten; así como también de las actuaciones que pongan en evidencia los trámites ofrecidos y a la Activación de la Ruta de Atención integral con las autoridades locales y departamentales competentes en los diferentes temas que se aborden. Este hecho permitirá garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes involucradas.
10. En todas las actuaciones se aplicará el debido proceso, establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.
11. Los estudiantes tendrán derecho a participar en las diferentes actividades programadas por el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
12. Participar activamente en las elecciones, elegir y ser elegido, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación 115, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
13. Revocar el mandato de los elegidos en caso de que estos no cumplan con sus deberes o den mal ejemplo.
14. Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje en actividades académicas, religiosas, culturales y deportivas, dentro y fuera del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
15. Participar en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento por sí mismo o por sus representantes, de acuerdo con su competencia.
16. Participar en las Eucaristías que se celebran en el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, acercarse al Sacramento de la Reconciliación y demás Sacramentos.



17. Participar activamente en los ejercicios espirituales, encuentros tomasinos y salidas de campo programadas previamente en la agenda escolar y las que se programen posteriormente.
18. Participar en las actividades pastorales que el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino ofrece en el contexto del proceso evangelizador de la Iglesia particular (PEIP).
19. Pertenecer a los grupos de servicios culturales, deportivos y otros que ofrezca el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
20. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.

➤ CAPÍTULO 12. DERECHOS ACADÉMICOS.

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en valores de acuerdo a las dimensiones: afectiva, ética, cognitiva, corporal, estética, espiritual, sociopolítica y comunicativa de acuerdo con el bien común y los principios tomasinos.
2. Conocer la Legislación Educativa del País y los principios y acuerdos académicos que orientan y rigen la Institución.
3. Conocer el Plan de Estudios y la Estructura Curricular que forma parte del proyecto educativo institucional (P.E.I.). Dichos documentos pueden consultarse en la secretaría académica.
4. Ser evaluado de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el proyecto educativo institucional (P.E.I) y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) y promoción de los estudiantes del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
5. El Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, orientará a los educandos en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada asignatura, teniendo a su servicio la ludoteca, aulas de clase, aulas especializadas, laboratorios, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros que se puedan colocar a disposición de los estudiantes.
6. Conocer las pautas académicas del trabajo y la normalización para cumplirlas cabalmente.



7. Conocer los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y de la normalización, dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de las mismas, con posibilidades de objetar por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la dirección académica. El docente tendrá tres días hábiles, contados a partir de la presentación de la objeción, para resolverlos.
8. Ser aceptadas las excusas justificadas, por ausencias firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión. Los estudiantes deben presentar la excusa justificada en el momento de regresar al Seminario Menor Santo Tomás de Aquino de lo contrario deberá presentarse con el padre de familia o acudiente al vencimiento de la excusa o incapacidad a la coordinación de convivencia.
9. Las actividades académicas dejadas de realizar por los estudiantes durante su incapacidad justificada, deberá recuperarlas dentro de los tres días hábiles siguientes, a partir de la terminación de la presentación de la excusa.
10. Presentar reclamos justificados cuando las situaciones lo ameriten y respetando siempre el conducto regular.

➤ **CAPÍTULO 13. DERECHOS SOCIALES.**

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Participar en la construcción del manual de convivencia escolar del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, a través de las mesas de trabajo, encuestas, consejos de clase, dirección de grupo, entre otros.
2. Recibir la orientación para la formación de la convivencia democrática.
3. Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. Mantener siempre su carnet. No se considerará retención del carnet, cuando el estudiante voluntariamente lo deje como garantía de un servicio prestado por la Institución.



5. Conocer las observaciones consignadas en el observador del estudiante, cualquiera que estas sean, antes de ser firmadas.

➤ **CAPÍTULO 14. DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS**

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación basada en los principios cristianos, católicos en sintonía con la doctrina de la Iglesia y las orientaciones en materia de pastoral educativa, expedidas por la Arquidiócesis de Nueva Pamplona.
2. Disfrutar de las orientaciones ofrecidas por los sacerdotes y/o orientador escolar en orden a elaborar su proyecto de vida.
3. Exigir la requerida asesoría vocacional.
4. Ser formados según los valores humanos y cristianos.
5. Participar en grupos apostólicos y de carácter social.

➤ **CAPÍTULO 15. DEBERES GENERALES DEL ESTUDIANTE**

Son deberes de los estudiantes:

1. Cumplir puntualmente con tareas, evaluaciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, según criterios del sistema de evaluación (SIEE).
2. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
3. Mantener un excelente comportamiento dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con los principios católicos, éticos y morales.



4. Practicar la urbanidad y los buenos modales, usando un vocabulario respetuoso, aceptando con educación las correcciones de los educadores y compañeros, evitando todo aquello que altere la convivencia escolar.
5. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
6. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes la información que les envíe el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino y/o Asociación de Padres, por medio de circulares o boletines y regresar los desprendibles debidamente firmados y entregarlos oportunamente al titular de curso.
7. Respetar a las personas que laboran en servicios generales y oficinas, al igual que el trabajo que éstas realizan.
8. Entregar a la coordinación de convivencia escolar todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
9. Practicar los valores del Evangelio y la doctrina de la Iglesia católica tanto en el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino como fuera de él.
10. Cuidar el nombre, prestigio y bienes del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, procurando expresarse siempre con cariño y lealtad acerca de él.
11. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
12. Favorecer con reciprocidad y lealtad, las relaciones entre el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino y la familia.
13. Participar activamente en las celebraciones litúrgicas, convivencias, actividades de la Arquidiócesis y del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, Eucaristías, retiros espirituales, salidas pedagógicas, lo mismo que en los programas especiales de formación y demás actividades que la institución ofrece para su formación integral.
14. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse en el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino o fuera de él, colaborando oportunamente en su solución.



15. Velar por el mantenimiento de la paz, dentro y fuera del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
16. Colaborar con los grupos apostólicos, culturales, deportivos y de servicio del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
17. Es deber de todos los educandos de esta Institución, informar sobre cualquier situación de irrespeto que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
18. Todos los estudiantes deberán estar a paz y salvo con el pago de pensiones para presentar las evaluaciones bimestrales y a su vez los informes periódicos respectivos.
19. Seguir el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales tanto en orden académico como en el disciplinario.
20. Estar dispuesto al diálogo asertivo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, superar conflictos y asumir actitudes positivas ante las decisiones que se tomen.
21. Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia.

- **SECCIÓN 1. La Presentación Personal.**

1. El estudiante debe mostrar naturalidad, aseo personal, orden y buen gusto, tener un corte de cabello adecuado (sin rayas, números, tintes, o cualquier otra figura), usar siempre en el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino los uniformes establecidos según horario, llevándolos con pulcritud dentro y fuera de la Institución, mostrando en todo momento cualidades del perfil Tomasino.
2. Las niñas deben permanecer con el cabello recogido, sin ningún tipo de tinte, con ganchos o moñas de color azul oscuro y blanco para deportes.
3. Los estudiantes del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino no pueden portar ningún uniforme después de las 6:00 p.m.
4. Los noviazgos y sus manifestaciones están prohibidos dentro de la Institución y fuera de este mientras porten el uniforme.



5. Los estudiantes no deben usar joyas o adornos que no concuerden con el uniforme, los zapatos deben ir bien lustrados, los tenis limpios y no se permiten tintes en el cabello ni peinados exagerados.

6. Los niños y jóvenes deben llevar el cabello corto, afeitarse cuando lo necesiten.

7. Las uñas de las niñas y jóvenes no deben llevar tonos fuertes, ni se permiten las uñas postizas, ni maquillaje en el rostro. Los estudiantes de preescolar y primaria deberán permanecer con uñas cortas.

- **SECCIÓN 2. Uniformes del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.**

Los estudiantes caballeros deben portar el uniforme de diario con orgullo, y este debe contener:

1. Camisa Gris con el escudo respectivo del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino
2. Camiseta blanca cuello redondo
3. Chaqueta azul institucional.
4. Pantalón jean según modelo.
5. Medias azul oscuro.
6. Correa clásica negra de cuero con hebilla pequeña metálica.
7. Zapato negro institucional.

Los estudiantes caballeros deben portar el uniforme de gala con orgullo, y este debe contener:

1. Traje completo según modelo institucional.
2. Escudo institucional.
3. Corbata azul oscuro.
4. Camisa blanca.
5. Correa clásica negra de cuero con hebilla pequeña metálica.
6. Medias grises oscuras.
7. Zapatos de charol según modelo institucional.
8. Peinilla y pañuelo blanco.

Los estudiantes caballeros deben portar el uniforme de Educación Física con orgullo, y este debe contener:

1. Sudadera azul según modelo.
2. Zapatos tenis blancos institucionales y medias blancas largas.
3. Camiseta cuello V según modelo establecido.
4. Camisilla blanca.
5. Pantalón según modelo institucional.
6. Gorra según modelo establecido por la institución.



Las estudiantes deben utilizar el uniforme de diario con orgullo y este debe contener:

1. Jardinera a cuadros según modelo establecido a la altura de la rodilla
2. Camisa de cuello duro blanca
3. Corbata a cuadros
4. Buzo azul marino según modelo establecido
5. Media pantalón azul marino
6. Zapatos negros según modelo establecido

Las estudiantes deben utilizar el uniforme de gala con orgullo y este debe contener:

1. Chaqueta de paño azul marino según modelo establecido.
2. Jardinera a cuadros según modelo establecido a la altura de la rodilla.
3. Camisa blanca cuello duro.
4. Cinta azul oscuro con broche según modelo establecido.
5. Zapato de charol modelo establecido por la Institución.
6. Media pantalón azul oscuro.
7. Escudo según modelo establecido.

Las estudiantes deben utilizar el uniforme de Educación Física con orgullo y este debe contener:

1. Sudadera según modelo establecido.
2. Camiseta según modelo establecido.
3. Pantalón a la rodilla según modelo establecido.
4. Medias blancas largas.
5. Zapatos tenis institucionales.
6. Gorra según modelo establecido.

➤ CAPÍTULO 16. GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes tienen el derecho a la defensa y a su debido proceso, en todas aquellas circunstancias en las cuales se le pueda sancionar. Este deberá ser escuchado por los profesores y los directivos del Seminario Menor de acuerdo al conducto regular, establecido por el Reglamento o Manual de Convivencia. En este aspecto asumimos los derechos consagrados en el Código del Menor.

El Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, garantizará la mediación entre los educadores, los directivos y el estudiante mientras las faltas no ameriten suspensión o expulsión de la Institución.



TÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

➤ CAPÍTULO 17. CONCEPTUALIZACIÓN

Se hace necesario reconocer que toda falta cometida en cualquier momento, lugar, tiempo o circunstancia es un hecho que lesiona y va en contra del bienestar de la Institución. Sin embargo, es necesaria clasificarlas en: *Situaciones Tipo: I, tipo II, y Tipo III.*

➤ CAPÍTULO 18. EL PRINCIPIO BÁSICO.

a) El principio fundamental del procedimiento disciplinario del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino es el diálogo y la conciliación cordial de las diferencias o dificultades que en él surjan.

b) En los actos de violación de las normas del presente Manual de Convivencia en el que se hallen involucrados los estudiantes, se procederá al análisis de la situación para determinar su gravedad y establecer el procedimiento a seguir.

c) Cuando sea posible, se preferirá el procedimiento sumario del diálogo y la conciliación, recurriendo de ser necesario, a convocar la presencia del personero de los estudiantes si el estudiante vinculado lo solicita.

➤ CAPÍTULO 19. PROCESO DISCIPLINARIO.

a) Cuando la gravedad de los hechos así lo exija, se realizará un procedimiento escrito en el cual exista una clara relación de los actos reportados como violatorios de las normas, la persona o personas a quien o a quienes se les atribuye, las pruebas que se hayan recogido y los descargos de los inculpados junto con la opinión del personero de los estudiantes.

b) Este procedimiento se llevará a cabo ante la presencia del coordinador de convivencia, quien previo análisis del acopio probatorio logrado en el procedimiento, determinará su aplicación y las acciones a seguir, concluyendo bien sea con la exoneración o la determinación de los correctivos pedagógicos que correspondan.



➤ **CAPÍTULO 20. EVALUACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO**

a) Cuando los hechos así lo ameriten, previa evaluación del coordinador de convivencia o del señor rector, el procedimiento disciplinario se llevará al comité de convivencia y ante el consejo directivo para que estos determinen el procedimiento a seguir según el caso.

b) En todo caso, en el procedimiento disciplinario será necesario escuchar a los estudiantes o miembros de la comunidad educativa implicados en el asunto y se contará con la presencia del Personero de los estudiantes, con el fin de garantizar el adecuado derecho de defensa. De lo actuado se dejará constancia escrita y se informará a los padres de familia y/o acudientes.

➤ **CAPÍTULO 21. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, se clasifican en tres tipos: Situación Tipo I, Situación Tipo II, y Situación Tipo III.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- ❖ Ley 1620 de 2013, capítulo II, de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. artículo 40, clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.



TITULO V

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

CAPÍTULO 22. CONSIDERACIONES GENERALES.

La comunidad educativa del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, tienen la facultad dentro del marco establecido por la ley y el presente Manual de Convivencia de:

1. Hacer cumplir las normas establecidas y adoptar los correctivos necesarios para orientar a los estudiantes cuyo rendimiento académico o conducta general no sea la que se espera de un estudiante de la Institución.
2. Los correctivos pedagógicos de las faltas tendrá como fundamento el respeto a la integridad de los estudiantes y la orientación de sus actos; quedan en consecuencia, proscritos los dolorosos y afrentosos y en general todos aquellos que tiendan a deprimir y menoscabar el carácter y dignidad de las personas.
3. Los estudiantes no deben asumir actitudes de indisciplina, faltar deliberadamente a clases, mantener un promedio bajo de notas en las asignaturas, abandonar los salones de clase o la planta física de la institución sin el debido permiso, adoptar comportamientos caprichosos que atenten contra el respeto o que impliquen abandono progresivo de sus responsabilidades sin que se adopten las medidas necesarias para hacer prevalecer lo establecido en el Manual de Convivencia.
4. Los estudiantes al acogerse al derecho fundamental y constitucional de la educación, en decisión conjunta con sus padres o acudientes, contraen obligaciones especiales en cada uno de los ámbitos con los que interactúa, haciendo en esta forma de la educación, una función social.
5. Los docentes están en función de orientar a los estudiantes cuando se presenten situaciones convivenciales, en consideración de proponer y aplicar los correctivos pedagógicos pertinentes que restituyan los derechos afectados.
6. Cuando el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino exige de sus estudiantes respuestas positivas en materia académica, convivencial, moral y física, demanda en ellos responsabilidades propias de su estado, no intenta violar sus garantías fundamentales, sino ayudar a consolidar su adecuado desarrollo.



CAPÍTULO 23. CONCEPTUALIZACIÓN.

Se entiende por falta el quebrantamiento de la normatividad u orden establecido, expresión del acuerdo realizado por la Comunidad Educativa del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino para la convivencia, que dificulta o entorpece el proceso educativo individual o colectivo en el orden moral, espiritual, social, académico o disciplinario. Toda falta incluye y determina la evaluación comportamental de los estudiantes. De acuerdo con estas consideraciones, las directivas del Seminario Menor Santo Tomas de Aquino, establecen la siguiente clasificación de faltas y los correspondientes correctivos: capítulos 24,25 y 26.

➤ **CAPÍTULO 24. SITUACIÓN TIPO I**

A Continuación, se enumerarán las situaciones Tipo I.

1. Inasistencia injustificada a la Institución.
2. El ingreso tarde al aula, al cambio de clase, sin ninguna justificación.
3. No esperar al profesor en el aula de clase, guardando el respectivo orden.
4. El desinterés y abandono frecuente en la presentación personal.
5. Permanecer ocasionalmente fuera del aula en horas de clase sin causa justificada.
6. Indisciplina ocasional.
7. No cumplir las normas de presentación personal exigidas por la Institución (corte de cabello, lustrado del calzado, limpieza de cada uno de los respectivos uniformes)
8. Descuido en el aseo y presentación personal de los niños y jóvenes, incluido el corte de cabello, hombres cabello corto sin ningún tipo de figuras y tintes, (mechones) mujeres debidamente arreglado al tipo de cabello, (uniforme de diario y gala, gancho o diadema color azul oscuro o negro y con la sudadera moña color blanco).
9. No usar el uniforme adecuado según corresponda, sin elementos extras (gorras, chaquetas, busos) que no hagan parte del uniforme.
10. No es parte del uniforme institucional y por lo tanto no se permite el uso de: piercing, manillas, audífonos, collares, gorras y tatuajes que alteren la buena presentación personal de los estudiantes.
11. No se permite en las niñas y adolescentes el uso de esmaltes coloridos (solo transparente o tonos pastel claros), ni tintes en el cabello, al igual que el maquillaje.
12. Descuido en la no colaboración en el aseo, cuidado del aula de clase y del entorno.



13. No presentar a los padres las circulares o notificaciones enviadas.
14. Consumir algún alimento o masticar chicle en el salón de clase y otras dependencias del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
15. Hablar con personas ajenas al Seminario Menor Santo Tomás de Aquino en horas de clase, ya sea en forma personal o por teléfono sin autorización de profesores o coordinadores.
16. No portar el carnet o negarse a entregarlo cuando le sea solicitado por las personas autorizadas.
17. Utilizar sin permiso de sus compañeros los útiles escolares, prendas de vestir y alimentos.
18. Charlar frecuentemente en clase o en actividades de comunidad.
19. Arrojar basura al piso en cualquier dependencia del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
20. Presentarse sin el uniforme completo o en forma inadecuada según lo establecido en el Manual de Convivencia y con elementos extras (gorras, chaquetas, busos, lentes no medicados, audífonos, medias de diferente color) que no hagan parte del uniforme.
21. Comprar comestibles u otro artículo a vendedores ambulantes que permanezcan en los alrededores de la Institución, durante la jornada escolar.
22. Permanecer en los salones durante los periodos de descanso, sin la debida autorización (coordinadores, docentes de disciplina).
23. Entrar a la sala de profesores u otros sitios no permitidos sin autorización.
24. No acatar las indicaciones del monitor de la ruta escolar a quienes hagan uso de este servicio.
25. Entrar y/o salir del salón de clases o de cualquier actividad escolar sin el permiso respectivo.
26. Estudiantes que discriminen a miembros de la comunidad educativa por alguna situación familiar, de salud o social.

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I.

A Continuación, se enuncia el debido protocolo de atención a las situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los



daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Parágrafo N°1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

- ❖ Ley 1620 de 2013, capítulo II, de la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, artículo 41, los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación artículo 42, protocolo para la atención de situaciones tipo I.

Ruta de Atención de Situaciones Tipo I.

A Continuación, se enuncia la debida ruta de atención a las situaciones Tipo I.

1. Recepción de la situación conflicto por escrito en el observador del estudiante, por parte del docente de la clase o en su ausencia por parte de la coordinación de convivencia y orientación escolar.
2. Descargo por escrito de la situación de cada una de las partes (actas).
3. Reflexión sobre la situación del impase e invitación a la modificación actitudinal del estudiante. Llamado de atención verbal con intención formativa e invitación a la reflexión y el cambio positivo en la conducta.
4. Diálogo con el titular de grupo y búsqueda de la solución o resarcimiento de la situación presentada cuando involucre a otra persona o grupo de personas.



5. Llamado de atención escrito en el observador implicaciones en el comportamiento escolar, e informe a los padres de familia o acudientes correspondientes (siempre y cuando la situación lo amerite).
6. Asignación de labores de carácter pedagógico como elaboración de escritos o carteleras que refuercen la conducta positiva que debe ser observada o refleje la ejecución de una reflexión sobre el comportamiento equivocado que debe ser corregido (siempre y cuando la situación lo amerite).
7. Realización de actividades o campañas educativas dirigidas a los compañeros de clase, relacionadas con el valor que debe cultivarse para corregir el comportamiento estipulado como correctivo pedagógico.
8. Realización de trabajos en asocio con los padres de familia, que evidencien la reflexión en torno a la falta cometida y la conducta que a futuro debe asumirse (siempre y cuando la situación lo amerite).
9. Asignación, verificación y seguimiento de la acción reparadora por la coordinación de convivencia y comité de convivencia
10. En caso de reincidencia la falta será catalogada tipo II.

Correctivos pedagógicos aplicables a las Situaciones Tipo I

A Continuación, se enuncia los correctivos pedagógicos a las situaciones Tipo I.

1. Llamada de atención por parte del profesor correspondiente o del titular de grupo.
2. Cuando se trate de retardos o de ausencia injustificada a clase, asumir las consecuencias académicas que deriven de la no presentación de evaluaciones o trabajos.
3. Observación escrita en el observador de disciplina de los estudiantes.
4. Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
5. Las excusas justifican las ausencias, pero no borra la falla.

Parágrafo N°2. Estas sanciones o correctivos, son de única instancia y en consecuencia contra ellas sólo procede el recurso de reposición, ante la misma autoridad que tomó la decisión, para que se modifique, aclare o revoque.



➤ **CAPÍTULO 25. SITUACIONES TIPO II**

A Continuación, se enumerarán las situaciones Tipo II.

1. Uso de vocabulario inadecuado, vulgar o soez. Ademanos o gesticulaciones que ofendan o denigren de la persona o personas que las ejecutan o son motivos de ellas, en cualquiera de las dependencias del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
2. Inasistencia a clases o actividades escolares sin causa justificada. (Excusa médica, calamidad familiar o situaciones que requieran la presencia del estudiante).
3. No atender o desacatar las indicaciones o disposiciones dadas por docentes, coordinadores o personal directivo.
4. Causar daño al material de trabajo, ayudas educativas, mobiliario, instalaciones de la planta física y equipamiento de las diferentes dependencias del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino a título de culpa o dolo.
5. Descuidar los deberes académicos.
6. Usar apodos, humillaciones, descortesías en general, menoscabando y ofendiendo la integridad de cualquier persona.
7. Irrespetar la clase realizando actividades correspondientes a otra área o causando interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos, silbidos, rechiflas, lanzamiento de objetos, manoteos, punta pies y comentarios que incomoden a los compañeros o al profesor de alguna forma.
8. Hacer mal uso de los materiales de clase y de las instalaciones del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
9. Rayar, cortar, escribir, partir los pupitres, paredes, carteleras o áreas del Seminario Menor, en caso tal responderá con el valor correspondiente al elemento.
10. La reincidencia en las situaciones tipo I. (2 veces)
11. Hacer cualquier clase de negocio y/o venta dentro del Seminario Menor sin la autorización correspondiente.
12. Incumplir con las citaciones, compromisos acordados con orientación escolar y demás dependencias de la institución.



13. El mal uso de celulares, dispositivos electrónicos, tablet, audífonos inalámbricos u otros objetos que perjudiquen el normal desarrollo de la clase y eventos institucionales (Se decomisará y se remitirá a Coordinación de Convivencia para su debido proceso).
14. Llegar tarde de manera reiterada al Seminario Menor sin causa justificada.
15. Participar en juegos de azar dentro del Seminario Menor.
16. Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
17. Amenazas, ofensas y presiones recibidas a través de las redes sociales.
18. Permanecer con el uniforme en horas extracurriculares (después de las 6:00pm), sitios inadecuados y en actividades ajenas a la institución.
19. Reclamar en forma descortés o agresiva, por fuera de los principios de adecuada convivencia.
20. Entregar como propios, trabajos realizados por otros compañeros.
21. Causar grave daño al buen nombre y prestigio de la Institución Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
22. Reiterado o voluntario incumplimiento a las normas y exigencias académicas del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
23. Evidencia de hurto.
24. Ser sorprendido en el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino o presentarse a él bajo los efectos de drogas o bebidas embriagantes.
25. Cometer o inducir a otros a cometer faltas contra la moral y las buenas costumbres.
26. Cometer fraude o ser sorprendido en intento de fraude en las evaluaciones, exámenes o cualquier tipo de actividad académica.
27. La falsificación o adulteración de documentos relacionados con el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino; se incluyen las notas u observaciones que el profesor envíe a los padres de familia.
28. Los daños intencionalmente causados a los bienes o a propiedades del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino por parte de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia o personas en general que por una u otra razón se encuentren en la Institución.
29. Retirarse del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino utilizando excusas falsas o sin previa autorización de las instancias competentes (Rector, Coordinadores).



30. Fumar (cigarrillo, tabaco, cigarrillo electrónico, u otras sustancias) y/o embriagarse dentro o fuera de la Institución, portando algún distintivo del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino que lo identifique como un miembro del mismo.
31. Comercializar y/o exhibir material pornográfico.
32. Difundir fotografías, videos o comentarios que atenten contra la integridad personal de algún miembro de la comunidad o denigren de alguna manera la imagen institucional.
33. Inasistencia a una actividad escolar que el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino considere de suma importancia.
34. Portar en el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino sustancias o elementos que alteren las actividades y la normal convivencia institucional (navajas, tijeras de punta, bisturí, encendedores u otros elementos que no sean indicados para las clases).
35. Sustraer cuestionarios o material para pruebas de evaluación.
36. Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
37. Inducir a los compañeros, o ser partícipe de cualquier tipo de práctica sexual dentro o fuera de la institución portando algún distintivo que lo identifique como miembro de la institución.
38. Abuso o maltrato físico, psicológico o sexual hacia cualquier miembro de la comunidad.
39. Portar armas de fuego dentro del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
40. Suplantación de personas con fines de ganancia personal.
41. Difamación o calumnia comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
42. Incumplir reiteradamente los compromisos académicos y/o disciplinarios.
43. Realizar o inducir actos de insubordinación.
44. Incumplir los correctivos pedagógicos propuestos por los miembros autorizados de la Institución.
45. Préstamo de elementos o prendas que sean de uso privativo de la Institución para fines no académicos.

Parágrafo N°3. Uso del teléfono celular y/u otros dispositivos digitales.



46. No se permite el uso del teléfono celular y/u otros dispositivos digitales al interior de las aulas. Estos deben permanecer apagados y guardados durante las clases y en los espacios de reuniones comunitarias. Se recomienda que se dejen en casa.
 47. No se autoriza el porte de celulares y/o dispositivos electrónicos en las convivencias, retiros espirituales o encuentros formativos programados por la Institución. La persona responsable de la actividad será la encargada de comunicar alguna eventualidad que se presente.
 48. La Institución no se hace responsable del deterioro o pérdida de estos equipos. Tampoco del mal manejo que a éstos le pueda dar el estudiante.
 49. Solo en casos urgentes o situaciones especiales, con previa autorización de rectoría o coordinación de convivencia, el estudiante podrá hacer uso del teléfono en momentos en los cuales está restringido.
 50. Si el estudiante no acata esta normatividad sobre dispositivos digitales, incurre en falta grave (según clasificación de situaciones en el Manual de Convivencia) y se le aplica el procedimiento para dichas situaciones. Además, se le decomisa el dispositivo y será entregado a sus padres o acudientes en coordinación de convivencia.
 51. La Institución no se hace responsable por pérdida de objetos de valor (cadenas, anillos, aretes, pulseras, esclavas, entre otros) que hayan sido descuidados de manera irresponsable por parte del estudiante.
 52. La Institución asume la responsabilidad de comunicación con las familias en los casos que ameriten comunicación inmediata (enfermedad, coordinaciones, administración, rectoría).
- ❖ Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los DDHH. Título III, lineamientos Generales para Incorporar en el Manual de Convivencia de los Establecimientos Educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo II.

A Continuación, se enuncia el debido protocolo de atención a las situaciones Tipo II.



1. En casos de daño al cuerpo o a la salud física, emocional o mental, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo N°4. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de



derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965/2013.

- ❖ Ley 1620 de 2013, capítulo II, de la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, artículo 41, los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación artículo 43, protocolo para la atención de situaciones tipo II.

Ruta de Atención a Situaciones Tipo II.

A Continuación, se enuncia la debida ruta de atención a las situaciones Tipo II.

1. En caso de reincidencia en la situación conflicto o incumplimiento con la acción pedagógica asignada, se citará al acudiente y se dejará constancia por escrito en el observador del estudiante.
2. En caso de afectación física o de salud se informará al acudiente para que se remita al centro médico y se dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia.
3. Reunir evidencias con testigos sobre lo sucedido dejando constancia por escrito, lo cual solo podrá ser conocido por los integrantes del comité de convivencia.
4. El comité de convivencia convocará a una reunión donde se informará a las partes de la situación en conflicto para que puedan exponer y precisar lo acontecido, buscando la conciliación, preservando el derecho a la intimidad.
5. El comité determinará las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, como también las consecuencias aplicables a los que han contribuido o participado. Además, el comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.
6. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido de las decisiones adoptadas e informará al sistema de información unificado de convivencia escolar.

- **Correctivos Pedagógicos Aplicables A Las Situaciones Tipo II.**

A Continuación, se enuncia los correctivos pedagógicos a las situaciones Tipo II.

1. Diálogo con el profesor o persona que conoce la falta.



2. Observación escrita en el observador del estudiante junto con los compromisos que se acuerden.
3. Comunicación a coordinación de convivencia.
4. Diálogo en coordinación con los estudiantes implicados. En este diálogo se da la oportunidad de presentar descargos y aclaraciones de las situaciones presentadas.
5. Citación a padres de familia y/o acudientes.
6. Remisión al Comité de Convivencia.
7. Jornada de reflexión pedagógica y formativa, en compañía de los docentes, padres de familia y de orientación escolar, lo cual no implica la desescolarización del estudiante.
8. En caso de reincidencia, firma de acta preventiva disciplinaria. Estas sanciones o correctivos, son de única instancia y en consecuencia contra ellas sólo procede el recurso de reposición, ante la misma autoridad que tomó la decisión, para que se modifique, aclare o revoque.
9. Obligación de resarcir los daños causados, sin excluir las acciones y sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar.
10. Entrega del estudiante a sus padres, para las acciones que consideren convenientes.
11. Baja en las calificaciones de comportamiento y calificación en la asignatura correspondiente en los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes o trabajos de cualquier tipo de actividad académica.
12. Reserva del derecho de ser admitido para el siguiente año lectivo.
13. Exclusión para representar al Seminario Menor Santo Tomás de Aquino en cualquier evento deportivo, cultural, científico, actividades o salidas pedagógicas.
14. Desvinculación de las organizaciones y/o comités estudiantiles a los cuales pertenezca.
15. Revocatoria del mandato si pertenece al Gobierno Escolar.
16. Compromiso disciplinario y/o académico (matrícula en observación).
17. Cancelación de la matrícula o terminación del Contrato de Servicios educativos por parte del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, en caso de que el estudiante sea reincidente en su mal comportamiento frente a las normas de la Institución.
18. No proclamación del estudiante de grado once en la ceremonia de graduación.
19. De acuerdo con la gravedad de las situaciones y sus implicaciones en la vida comunitaria, se podrán aplicar cualquiera de las siguientes sanciones, sin que éstas estén en orden de jerarquía.



➤ CAPÍTULO 26. SITUACIONES TIPO III

A continuación, se enuncian las situaciones Tipo III.

1. El consumir o proveer sustancias psicoactivas o inducir a otras personas a incurrir en estas conductas ya sea dentro del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino y fuera de él portando el uniforme.
 2. La agresión física de hecho a directivos, docentes, personal administrativo o compañeros de la Institución del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
 3. El empleo de la violencia moral, psicológica o física para imponer puntos de vista (Siempre y cuando se atente a la integridad de la persona).
 4. Intento de homicidio.
 5. Lesiones personales, cometidos contra algún miembro de la Institución.
 6. Violación o intento de violación contra algún miembro de la Institución.
- ❖ Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los DDHH. Título III, lineamientos Generales para Incorporar en el Manual de Convivencia de los Establecimientos Educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

• **Protocolo para la Atención a Situaciones Tipo III.**

A Continuación, se enuncia el debido protocolo de atención a las situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más rápido, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional de ser necesario, actuación de la cual se dejará constancia.



4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- ❖ Ley 1620 de 2013, capítulo II, de la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, artículo 41, los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación artículo 44, protocolo para la atención de situaciones tipo III.

- **Ruta de Atención a Situaciones Tipo III.**

A Continuación, se enuncia la debida ruta de atención a las situaciones Tipo III.

1. Informar a los acudientes de los estudiantes involucrados y a la autoridad competente según el caso, presentando los debidos soportes que sustentan la situación en conflicto.



2. El presidente del comité escolar de convivencia informará de manera inmediata a la policía nacional dejando constancia.
3. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los participantes y reportará la información del caso en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. El comité de Convivencia realizará el seguimiento respectivo al caso guardando la debida información y aplicará las sanciones pertinentes.

Parágrafo N°5: Toda situación que se constituya en una infracción penal será sancionada con la cancelación de la matrícula.

Correctivos Pedagógicos Aplicables A Las Situaciones Tipo III

De acuerdo con la gravedad de las situaciones y sus implicaciones en la vida comunitaria, se podrán aplicar cualquiera de las siguientes sanciones, sin que éstas estén en orden de jerarquía:

1. Jornadas de reflexión hasta por cinco días, asumiendo el estudiante las consecuencias que de ella se deriven.
2. Obligación de resarcir los daños causados, sin excluir las acciones, sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar.
3. Entrega del estudiante a sus padres, para las acciones que consideren convenientes.
4. Baja en las calificaciones de comportamiento y calificación en la asignatura correspondiente en los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes o trabajos de cualquier tipo en la actividad académica.
5. Reserva del derecho de ser admitido para el siguiente año lectivo.
6. Exclusión para representar al Seminario Menor Santo Tomás de Aquino en cualquier evento deportivo, cultural, científico, actividades o salidas pedagógicas.
7. Desvinculación de las organizaciones y/o comités estudiantiles a los cuales pertenezca.
8. Revocatoria del mandato si pertenece al Gobierno Escolar.
9. Compromiso disciplinario y/o académico (matrícula en observación).
10. Cancelación de la matrícula o terminación del Contrato de Servicios educativos por parte del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, caso en el cual el estudiante y/o su representante legal renuncian a iniciar acción judicial en contra de la Institución.
11. No proclamación del estudiante de grado once en la ceremonia de graduación.



TITULO VI

CORRECTIVOS

➤ CAPÍTULO 27. CIRCUNSTANCIAS DE LOS CORRECTIVOS.

Se podrán considerar como circunstancias atenuantes para la aplicación de las sanciones correspondientes:

1. La edad, el desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y circunstancias familiares y personales, que previo concepto de orientación escolar, hayan podido incidir en el comportamiento del estudiante.
2. Haber observado buena conducta hasta el momento previo a la falta.
3. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
4. Haber sido inducido, presionado o puesto en condición de indefensión para cometer la falta por alguien mayor.
5. Asumir la responsabilidad de la falta y comprometerse a resarcir el daño causado o a cambiar de actitud frente a los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO 28. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Son circunstancias agravantes de una falta las siguientes:

1. Ser reincidente en la o las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
4. Cometer la falta con alevosía, premeditación y ventaja.
5. Que los medios y/o circunstancias en los cuales se cometió la falta hayan puesto en peligro a los miembros de la comunidad educativa.
6. Aprovecharse del cargo que posee en el curso o en el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
7. Que como consecuencia de la falta cometida haya lesionado en forma grave a un miembro de la comunidad educativa.



Parágrafo N°1: En caso de incumplimiento reiterado de sus compromisos escolares, tanto en lo académico como en lo comportamental, el estudiante se compromete, a través de sus representantes legales, a retirarse voluntariamente del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino retirando sus papeles, sin menoscabo de cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución. También se aplicará este parágrafo en los casos de incumplimiento de los términos establecidos en el Contrato de Prestación de los Servicios Educativos.

“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

TITULO VII

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

➤ **CAPÍTULO 29. ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

A continuación, se enumeran el manejo que se le da a las sustancias psicoactivas

1. La indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas no recetadas o de sustancias alucinógenas enervantes o que generen dependencia, así sea en función de trabajo o estudios, dentro o fuera de las instalaciones, está estrictamente prohibida y es causal de cancelación de matrícula.
2. Así mismo, la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en instalaciones del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino o en actividades que involucren el nombre de la institución no están permitidos. Presentarse a estudiar bajo efecto del alcohol y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, está expresamente prohibido y constituye justa causa para la expulsión o cancelación de la matrícula.
3. A los padres de familia de los estudiantes a quienes se les haya detectado problemas de dependencia de droga o de alcohol, se les exigirá buscar asesoría y seguir un tratamiento en forma rápida y apropiada, antes de que el problema se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño o desarrollo intelectual y personal.



TITULO VIII

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

CAPÍTULO 30. PROCEDIMIENTOS

1. Llamado de atención verbal. Es una amonestación verbal que se le realiza al educando por cualquier profesor y/o directivo por infringir alguna de las normas de la convivencia social e invitando a un proceso de normalización. Se registra en el observador del estudiante.

2. Llamado de atención escrito. Es aquella amonestación que se realiza al estudiante por reincidir en alguna falta y/o generar dificultad en la convivencia social.

3. Remisión a Coordinación. Esta sanción será impuesta por cualquier profesor por generar comportamientos que afecten la convivencia.

4. Compromiso No. 1. Disciplinario esta sanción se aplica a los estudiantes que persistan en dificultades de convivencia social. Será impuesta por propiciar una falta grave y/o por acumular varios llamados de atención escritos o verbales.

5. Compromiso No. 2. Disciplinario. Esta sanción se aplica a los estudiantes que persistan en dificultades de convivencia social después de incumplir el compromiso No 1.

6. Matricula en observación. Esta sanción se aplica a los estudiantes que reincidan en comportamientos que afecten la convivencia de la comunidad educativa y/o que reincidan en faltas al manual de convivencia después de haber firmado el compromiso No. 2.

6. Amonestación escrita en el observador del estudiante. La realiza el docente, el titular de grado o cualquiera de los coordinadores, cuando el estudiante reincide en la situación y no hay cambio de actitud pese a los llamados de atención y preventiva realizada o cuando se incurre en situaciones leves reiteradas o graves. Debe quedar registrado el compromiso del estudiante y se cita al padre de familia y/o acudiente para firmar el respectivo registro.

7. Acta de suspensión temporal académica. La suspensión temporal será de 1, 2 o 3 días de acuerdo a la gravedad de la situación cometida. Es aplicada por el comité de convivencia según la



decisión tomada, dentro del previo y debido proceso. Se debe citar al padre de familia y/o acudiente, ya que esta acta se firma en presencia de ellos.

7. Se aplica suspensión temporal de la primera hora de clase: Por retardos en la llegada a la institución. Y si los retardos al llegar a la institución son reiterados se aplicará suspensión temporal de la jornada académica. En este último caso, se llamará a la casa del estudiante para informar de la situación y se dejará constancia en el observador.

8. La suspensión temporal de clases, sea por una hora de clase, por un día o por varios, conlleva a valoraciones de “bajo” en las actividades académicas realizadas. Si la suspensión temporal fue por convivencia social, la valoración del periodo será de “bajo”, con pérdida de representatividad para participar en eventos deportivos, culturales, grupos juveniles y en el gobierno escolar.

9. Durante el tiempo de suspensión temporal al estudiante se le hará asignación de actividades extracurriculares. Serán en horarios de jornada escolar y dependiendo de la acción cometida será el número de actividades. Estas pueden ser: deportivas, ecológicas y de aseo, servicio social comunitario, campañas de salud, recolección de implementos de aseo y/o canasta familiar para los menos favorecidos, elaboración de material de apoyo pedagógico, elaboración de trabajos escritos y otras que la institución considere valiosas y significativas para estimular un mejoramiento en el tema disciplinario.

Parágrafo N°4. Las sanciones no son excluyentes entre sí, cualquiera de las sanciones podrá ocasionar una rebaja en la nota de convivencia social: comportamiento, previa evaluación por parte del consejo de profesores o del consejo directivo, si fuere el caso.

Parágrafo N°5. La citación a un padre de familia y/o acudiente podrá hacerse por vía telefónica, redes sociales o por escrito llenando el formato para tal propósito. También se podrá citar a través de la agenda estudiantil.

Parágrafo N°6. Las reiteradas inasistencias de los padres de familia y/o acudientes a las citaciones serán remitidos a la Comisaría de Familia y/o ICBF.

Parágrafo N°7. Las faltas externas o faltas cometidas por el estudiante con matrícula vigente fuera de la institución podrán ser abocadas por el rector o su delegado para tomar decisiones internas. La comunicación del proceso correctivo pedagógico se hará directamente a las personas interesadas, preservando sus derechos a la confidencialidad, a la honra y al buen nombre.

Parágrafo N°8. El rector o su delegado y en presencia del personero(a) de los estudiantes o del representante del grupo, puede solicitar la intervención de las autoridades competentes para realizar pesquisas y/o requisas en salones de clase o cualquier otra



dependencia de la institución, a los estudiantes y sus pertenencias, en donde se tenga información del porte de elementos y sustancias que atenten contra la integridad de la comunidad estudiantil.

Parágrafo N°9. Por la Incidencia nociva de situaciones graves y muy graves en la Comunidad Educativa, el Rector puede remitir los casos a instancias externas judiciales como la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, SIJIN, GAULA, CTI; Comisaría de Familia, Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal, para que sean ellos quienes se encarguen de la investigación y aplicación de las sanciones establecidas en la ley.

Parágrafo N°10. Cualquier violación de los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comunidad educativa por parte de los padres de familia, acudientes o personas ajenas a la institución será informada de manera inmediata a las autoridades competentes.

➤ TITULO IX

➤ COMITÉ DE CONVIVENCIA

➤ CAPÍTULO 31: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre: docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo cuando se requiera.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las



conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo n°1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

➤ CAPÍTULO 32. REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia será actualizado y aprobado por los Consejos Directivo y Consultivo. Su reforma contempla los aportes de los demás entes de la Comunidad Educativa.

➤ CAPÍTULO 33. VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.



Este Reglamento o Manual de Convivencia del SEMINARIO MENOR SANTO TOMÁS DE AQUINO, comienza a regir a partir del 30 de enero del año 2023 y deroga los manuales de convivencia de los años anteriores.

➤ **CAPÍTULO 34. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Se da a conocer a toda la comunidad educativa la ruta de atención integral:

Institución Educativa Seminario Menor Santo Tomás de Aquino

Ruta de Atención Integral

Para la Convivencia Escolar





TITULO X

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

➤ CAPÍTULO 35. NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES

Los docentes son seleccionados, nombrados, removidos por la junta económica y el rector de la institución.

➤ CAPÍTULO 36. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Los docentes del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino son los encargados de continuar la labor educativa de los padres de familia, de acuerdo a la filosofía de la institución y los principios del Proyecto Educativo Institucional. Construir los conocimientos propios del área de su responsabilidad con ética profesional.

➤ CAPÍTULO 37. PERFIL DEL DOCENTE

Dentro de la estructura del Seminario, con base en la Filosofía y Modelo Pedagógico de la Institución, el Docente del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino es una persona con capacidad de liderazgo, escucha, disponibilidad, autonomía, criticidad, responsabilidad y justicia.

Con una sólida formación profesional y humana. Da testimonio de sus acciones. Se identifica con el modelo que Jesús presenta, cumpliendo así con la pedagogía de la sensibilidad, amor y servicio; facilita los canales de comunicación con la Comunidad Educativa. Es inquieto intelectualmente, generador del pensamiento crítico reflexivo en sus estudiantes y tiene niveles de exigencia dentro de la calidez, siendo coherente en la acción.

➤ CAPÍTULO 38. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Se enunciarán los respectivos derechos de los docentes:

1. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la Comunidad Educativa, a través de los diversos comités y consejos, reconociendo la autoría intelectual.
2. Tener oportunidad de participar en actividades de actualización, capacitación y eventos socioculturales, que redunden en beneficio de la Comunidad Educativa.
3. Conformar grupos de estudio, de investigación, literarios, artísticos y pedagógicos que les posibiliten un mayor crecimiento personal.



4. Participar en las actividades formativas y espirituales propias de la Arquidiócesis de Nueva Pamplona.
5. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución y según sus capacidades y limitaciones y a ser retroalimentado en el momento oportuno.
6. A Ser escuchado y corregido fraternalmente, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultades y deficiencia.
7. Que, en la medida de las posibilidades de la institución, se le faciliten los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor como docente.
8. Conocer previamente la programación del Seminario, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.
9. Se le concedan los permisos cuando, por motivos de salud o calamidad doméstica, tenga que ausentarse de la Institución.
10. Disfrutar de las vacaciones remuneradas a que tiene derecho.
11. Solicitar y obtener los permisos para casos especiales.
12. Permanecer en el servicio para el que fue contratado y no ser desvinculado sino por causas que estén estipuladas en la ley y en el contrato de trabajo firmado al inicio de cada año escolar.
13. A un trato digno y respetuoso de parte de los padres de familia.

➤ CAPÍTULO 39. DEBERES DE LOS DOCENTES

A continuación, se enunciarán los respectivos deberes de los docentes:

1. Inculcar en los alumnos el amor a la Institución, a los valores espirituales, eclesiales, históricos, culturales y el respeto a los símbolos patrios.
2. Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.
3. Devolver oportunamente las evaluaciones para dar oportunidad a reclamos.
4. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes.
5. Velar por una buena normalización para el éxito de la clase.
6. Promover la formación en valores morales, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo de vida.



7. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos programáticos en la asignatura, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del Proyecto Educativo Institucional.
8. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, dejando constancia de ello en el observador.
9. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamientos, relaciones interpersonales y marcha del grupo.
10. Mantener actualizadas las carteleras con las programaciones generales y periódicas, horarios de clase, celebraciones eucarísticas y eventos deportivos.
11. Ser imparcial y justo con cada uno de los estudiantes, sin preferencias o compromisos particulares.
12. Acompañar a los estudiantes en los descansos y actividades programadas por la institución.
13. Corregir a cualquier estudiante del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, sin importar el curso, cuando la ocasión lo amerite.
14. Diseñar las evaluaciones de tal manera que favorezcan el desarrollo de los niveles de pensamiento y las diferentes habilidades.
15. Dar a conocer oportunamente la situación personal, académica y de normalización de los estudiantes a sus padres.
16. Contribuir a que los padres de familia interioricen los principios y filosofía de la institución, creando un sentido de pertenencia con la misma.
17. Mantener una comunicación sana, abierta y espontánea que faciliten los vínculos de unión y fraternidad con los padres de familia para construir el nuevo proyecto de nación.
18. Involucrar a los padres de familia para que participen activamente en el proceso de formación de los estudiantes.
19. Atender las familias de acuerdo con el horario establecido por el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
20. Elaborar la programación de su asignatura, teniendo en cuenta la promoción de valores según los objetivos del P. E. I. y darla a conocer al rector y/o coordinador académico bimestralmente.
21. Planear, organizar y ejecutar eficientemente labores en coherencia con la institución.



22. Asumir con madurez las sugerencias y correctivos que se hagan en beneficio de su labor docente.
23. Presentar al rector y coordinadores excusa justificada o incapacidad médica por ausencia.
24. Poner al servicio de la institución su vocación como maestro, entregando todas sus cualidades, capacidades, preparación y creatividad.
25. Actualizarse permanentemente en todos los aspectos de su vida profesional.
26. Responder por el inventario y por los materiales asignados.
27. Permanecer en el Seminario durante todo el tiempo de la jornada escolar, prestando su colaboración en todas las actividades que se le asignen y estando disponible para remplazar solidariamente a otros colegas, cuando sea necesario.
28. Entregar oportunamente en la secretaría las actas de calificaciones e informes académicos, en las fechas establecidas.
29. Cumplir activamente con los turnos de acompañamiento concertados previamente con el coordinador de convivencia:
 - a. Controlar las salidas de los estudiantes a la hora del descanso y el ingreso a las aulas, evitando que se queden en los pasillos.
 - b. Acompañar a los estudiantes durante la recreación.
 - c. Permanecer en comunicación directa con el coordinador de convivencia durante el turno de acompañamiento a los estudiantes.
30. Con base en el artículo 16 de la Constitución Política de Colombia tendrán libertad de desarrollo de la personalidad respetando el término de presentación personal, es decir, mostrar naturalidad, aseo personal, orden y buen gusto, resaltando en todo momento cualidades del perfil tomasino.
31. Están prohibidos los noviazgos o cualquier manifestación de afecto entre docentes en la institución y fuera de ella mientras porten un distintivo de la institución.
32. Llegar al salón de clase diez minutos antes que los estudiantes, consignar los retardos en las planillas correspondientes y pasarlas a coordinación de convivencia.



➤ CAPÍTULO 40. TITULARES DE GRUPO

Nombramiento

Los titulares de grupo son seleccionados por el rector y los coordinadores.

- **Descripción Del Cargo**

Los titulares de grupo son los docentes encargados de acompañar responsablemente el proceso de formación integral de los estudiantes del grupo a cargo, con base en la Filosofía y el Proyecto Educativo Institucional del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.

- **Perfil del titular de grupo**

Desde el P.E.I. y la Ley General de Educación 115 de 1994 el titular de grupo, se caracteriza por ser responsable, puntual, ecuánime, flexible, dinámico, espiritual y creativo. Así mismo, abierto al diálogo, cercano a su grupo, comprometido con su papel formativo y un amplio sentido de pertenencia.

De igual modo el titular propicia un ambiente de escucha que favorece al desarrollo de una sana convivencia, en donde se reconocen los valores y los procesos individuales y colectivos de sus estudiantes. También genera espacios de confrontación de saberes que contribuyen al avance significativo en los procesos académicos de los educandos.

Para el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino el titular de grupo debe tener gran capacidad de liderazgo que le permita ser agente multiplicador de valores humanos, sociales y trascendentes; conciliador frente a los conflictos cotidianos, canal apropiado de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, especialmente en el grupo que acompaña, siendo testimonio vivo de los principios institucionales.

- **Funciones del titular.**

Son funciones del titular de grupo:

1. Recibir el grupo a su cargo al inicio de la jornada escolar, orientarlo y acompañarlo, participando en la reflexión del día lunes.
2. Tratar en la hora de dirección de grupo las inquietudes que más preocupen a los estudiantes y hacer partícipe de esas inquietudes a los coordinadores y docentes, según sea el caso.
3. Estimular entre los estudiantes del curso que dirige, el sentido religioso, estético, cívico, cultural, científico y deportivo.
4. Motivar a los estudiantes en la práctica de las normas de convivencia, higiene, buen uso del mobiliario personal y comunitario.



5. Ser el responsable directo del grupo a su cargo, dándoles las informaciones pertinentes, motivándolos a cumplir el Manual de Convivencia:
 - a. Solicitar puntualidad en las entradas, salidas de las clases y de la institución, evitar las salidas mientras están en clase.
 - b. Verificar la existencia y participación en los actos extracurriculares.
 - c. Hacer seguimiento de los casos especiales, a nivel académico y de convivencia de los estudiantes junto con los coordinadores, cuando se requiera remitir a psicología.
6. Leer, comentar y evaluar frecuentemente el compromiso de los estudiantes que aparece en el manual de convivencia.
7. Controlar y llevar junto con el representante del grupo, la asistencia de los estudiantes a su cargo e informar permanentemente a coordinación de convivencia cualquier ausencia.
8. Atender cordialmente a los padres de familia escuchando sus reclamos y sugerencias, de acuerdo con el horario y medio establecido.
9. Asistir a las reuniones de padres de familia, entregar los boletines y darles un informe completo de sus hijos.
10. Acompañar al grupo a su cargo en convivencias, retiros y otras salidas extracurriculares programadas en la medida de lo posible.
11. Estar disponible para reemplazar a algún docente cuando el coordinador académico o de convivencia lo solicite.
12. Desarrollar la autonomía en los estudiantes mediante responsabilidades específicas de las que deba dar razón.
13. Recibir y responder por enseres de la clase y hacer entrega del inventario al finalizar cada año.
14. Establecer horarios de aseo con los estudiantes para que los salones queden limpios y ordenados al finalizar la jornada. Dichos horarios deben permanecer fijos y visibles en el salón para que el profesor de última hora quede informado.



TITULO XI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

➤ CAPÍTULO 41. LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

A continuación, se enuncian los derechos de los padres de familia:

1. Informarse acerca del proceso de formación que siguen sus hijos en el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
2. Conocer en cada período escolar el resultado del rendimiento académico y convivencial de sus hijos.
3. Solicitar con antelación entrevistas con los directivos y profesores.
4. Dialogar sobre problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos.
5. Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia y consejo de padres.
7. Participar activamente en el consejo directivo de la institución por medio de sus representantes, en todas las reuniones que se convoquen.
8. Recibir respuestas acerca de las sugerencias y reclamos respetuosos que a nivel directivo se formulen en nombre de los padres de familia.
9. Tener una participación activa en todas las actividades del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
10. Designar legalmente un acudiente para su hijo que lo represente ante el Seminario Menor, cuando sea necesario.

➤ CAPÍTULO 42. LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

A continuación, se enuncian los deberes de los padres de familia:

1. Conocer e interiorizar la Filosofía del Seminario y su normatividad.
2. Atender las citaciones que hagan directivos, comité de convivencia, profesores, departamento de psicología y consejo de padres de familia.



Parágrafo N° 1: cuando se da inasistencia injustificada a una reunión de escuelas de padres de familia, este deberá cumplir con la sanción pedagógica que determine el comité de convivencia de acuerdo a la temática desarrollada (ley 2025 del 23 de julio de 2020).

3. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
4. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar los conflictos.
5. Colaborar y apoyar las actividades programadas por el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino y la Asociación de Padres de Familia.
6. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones y convivencias de padres de familia convocadas por los profesores, directivos o junta directiva de padres de familia. Justificar oportunamente y por escrito, las causas que le impidan la asistencia a estas reuniones.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino. Es responsabilidad de los padres de familia, presentar excusas justificadas, firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión.
8. Aprovechar el día programado para la entrega de informes con el fin de dialogar con el titular acerca de los resultados obtenidos en el período académico, a la vez establecer compromisos y organizar un cronograma de citas previas, con los demás educadores, acordes con las necesidades del estudiante.
9. Enviar a sus hijos al Seminario Menor Santo Tomás de Aquino con una excelente presentación personal.
10. Colaborar con la formación de buenos modales y comportamiento de sus hijos dentro y fuera del Seminario Menor Santo Tomás de Aquino.
11. Cancelar los gastos educativos: Pago de matrícula, pensiones, registros valorativos, uso de computadores y derechos de grado, aprobados por el consejo directivo.

Parágrafo N°1: Si un estudiante se retira de la institución, en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de la matrícula ni la cuota de asociación.

12. Regresar debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Seminario Menor Santo Tomás de Aquino, en fecha y hora indicada.
13. La Asociación de Padres de Familia, a través de los talleres de padres, velará por la permanente formación, de los padres de familia, sobre temas relacionados con su compromiso de padres y esposos.
14. Estar informados del Proceso Educativo de su hijo.



15. Con base en el artículo 16 de la constitución política de Colombia tendrán libertad desarrollo de la personalidad respetando el término de presentación personal, es decir, mostrar naturalidad, aseo personal, orden y buen gusto. Resaltando en todo momento cualidades del perfil tomasino.

16. En caso de incumplimiento la institución se reserva el derecho de no renovación de matrícula, por razones de comportamiento, rendimiento académico y/o incumplimiento en las obligaciones financiera con la institución.